

Certifico Lo el infrascripto D. Pablo Lon. de Unizax,
Cura propio de la Parroq. de Sta. Marina de Oxindos de esta
Villa de Vergara, q. en el Libro anual de Casados, y Velados
de ella, al fol. 104 se halla la partida siguiente.

En catorze de Noviembre del año de mil, setec. noventa, y sey
se velaron ante mi D. Pablo Lon. de Unizax, Cura propio de la
Parroq. de Sta. Marina de Oxindos de esta Villa de Vergara,
Jonas de Muxica, Natural de Azpeitia, hijo leg. de Pedro de
Muxica, y Maria Jonacia de Larranaga, Nat. tur. de
Azpeitia, y su mujer Jonacia de S. Martin, Nat. de Eybar,
hualleg. de Pedro de S. Martin, y Sebastian de Larranaga,
Vez. tambien de Eybar, quienes se casaron en la Parroq.
de S. Miguel de Honinaga en jurisdiccion de Eybar en
veinte, y quatro de Sep. del año de mil, setec. noventa y
cinco, segun una Certificacion q. me han presentado.

Concuerda fielmente con su original; en fe de lo qual doy
la presente en Vergara a diez, y ocho de Diz. de mil, setec.
cientos, noventa, y seis.

D. Pablo Lon. de Unizax

Lo el infrascripto D. de S. M. y del
Numero de esta Villa de Vergara, doy
fe, q. el D. Pablo Jonacio de Unizax
por quien es dada la precedente
Certificacion, es Cura propio de la Igle
sia Parroquial de Sta. Marina de ella,
y como tal administra los S. Sacra

